

RESOLUCION 113/999 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES DE 8 DE JULIO DE 1999

-Se introducen modificaciones en la "Norma Reglamentaria de Tramitación" relativa a habilitación y funcionamiento de carnicerías, aprobada por la resolución del Instituto Nº 166/995.

VISTO: La resolución Nº 166/95 de 24 de noviembre de 1995, que aprueba la "Norma Reglamentaria de Tramitación" con relación a diversos aspectos vinculados a la habilitación y funcionamiento de carnicerías.

CONSIDERANDO: I) La eliminación con carácter general del requerimiento de Certificación de firma en los contratos de alquiler que deben ser presentados ante el Instituto de conformidad a lo dispuesto en la referida norma reglamentaria, no afecta sustancialmente la eficacia de los cometidos de control que ejerce INAC en materia de habilitación y funcionamiento de carnicerías;

II) Sin perjuicio de lo expuesto, se entiende conveniente que en casos excepcionales el Instituto pueda exigir la referida certificación de firmas, cuando a su juicio así lo amerite el estricto cumplimiento de los cometidos de control documentario a su cargo.

ATENTO: a lo dispuesto por los arts. 2º y 15º del Decreto-Ley 15.605 de 27 de julio de 1984.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

R E S U E L V E

- 1º) Dejase sin efecto el requerimiento de certificación de firma en los contratos de Alquiler que deben ser presentados al Instituto de conformidad a lo establecido en la "Norma reglamentaria de Tramitación" aprobada por la resolución Nº 166/95 de 24 de noviembre de 1995.

Sin perjuicio de lo dispuesto el Instituto podrá, en casos excepcionales, exigir la referida certificación de firmas, cuando lo considere necesaria a los efectos del estricto cumplimiento de los cometidos de control documentario a su cargo.

- 2º) Publíquese en la forma de estilo.

- 3º) Pase a la Dirección de Administración y Servicios a sus efectos.

Firmado: Dr. Julio C. Delfino Cazet, Presidente, Instituto Nacional de Carnes.